

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 83210

Ref. Expediente N° NC2019/0013785

Por la cual se deniega una Patente de Invención

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 9 de diciembre de 2019, con el N° NC2019/0013785, por Essity Hygiene and Health Aktiebolag, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada "ARTÍCULO ABSORBENTE CON EFECTO DE AJUSTE DE PH DÉRMICO Y MÉTODO DE FABRICACIÓN ", que corresponde a la solicitud internacional que corresponde a la solicitud internacional PCT/EP2017/063811 del 7 de junio de 2017.

Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 883 el 17 de enero de 2020, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 13678, notificado el día 27 de agosto de 2021, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentaran respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° NC2020/0002194 del 28 de febrero del 2020, presentó las reivindicaciones 1 a 26 que reemplazan las originalmente presentadas. Posteriormente, mediante escrito radicado bajo el N° NC2021/0007558 del 10 de junio del 2021, el solicitante respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó las reivindicaciones 1 a 26 para que sean tenidas en cuenta al momento de realizar el examen definitivo de la solicitud.

Se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina "*Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.*"

Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 26 incluidas en el radicado bajo el N° NC2021/0007558 del 10 de junio del 2021, no cumplen los requisitos indicados. Lo anterior, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

Objeto de la invención



Resolución N° 83210

Ref. Expediente N° NC2019/0013785

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de artículos higiénicos desechables que ajuste o mantenga el valor del pH de la piel entre 3.5 hasta 5.5; el artículo debe asegurar una prolongada vida útil en el depósito, es decir, que el efecto sobre el pH se mantenga estable durante su almacenamiento.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un artículo higiénico adsorbente desechable, caracterizado porque comprende una lámina superior con un revestimiento seco; un estrato no absorbente y permeable a líquidos que puede tener un revestimiento seco; un núcleo absorbente; y una lámina posterior. El revestimiento seco comprende una o más lactonas seleccionadas del grupo que consiste en γ - y δ - lactonas. Además, proporciona un método de fabricación de dicho artículo.

Determinación del estado de la técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 7 de junio de 2017 que corresponde a la fecha de presentación internacional.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	WO2016/148612 A1	“Sanitary article comprising a ph control composition, and method for its production”	22 de septiembre de 2016
D3	WO2000059556	“Hygienic absorbent with odour control”	12 de octubre de 2000

D1¹ divulga un artículo sanitario que comprende una lámina superior permeable a los líquidos, una lámina posterior y una capa fibrosa entre dicha lámina superior y la lámina posterior. La capa fibrosa consiste esencialmente en fibras no absorbentes y la lámina superior comprende un revestimiento seco el cual se compone de un ácido orgánico o una de sus sales, que tiene un valor de pKa de máximo 5.5, y un agente tensioactivo (Resumen).

D3² revela un material superabsorbente con control mejorado de olores y control del crecimiento bacteriano que comprende un compuesto neutralizador de álcalis no ácido seleccionado entre anhídridos de ácido, lactidas, lactonas y ésteres hidrolizables. El material superabsorbente se puede utilizar en productos de higiene como pañales (Resumen).

Examen de Patentabilidad (Art. 14 Decisión 486)

Nivel Inventivo (Art. 18 Decisión 486)

Según lo dispuesto en el artículo 18 de la Decisión 486: “Se considerará que una invención tiene nivel inventivo, si para una persona del oficio normalmente versada en la materia técnica correspondiente, esa invención no hubiese resultado obvia ni se hubiese derivado de manera evidente del estado de la técnica”.

¹https://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?DB=EPODOC&II=0&ND=3&adjacent=true&locale=en_EP&FT=D&date=20160922&CC=WO&NR=2016148612A1&KC=A1

²<https://worldwide.espacenet.com/patent/search/family/008240073/publication/WO0059556A2?q=pn%3DWO0059556A2>

Resolución N° 83210

Ref. Expediente N° NC2019/0013785

En el presente caso, el producto reclamado en la solicitud no tiene nivel inventivo, teniendo en cuenta que la reivindicación 1 está referida a: *“Un artículo higiénico absorbente desechable, caracterizado porque comprende (...)”* (Radicado NC2021/0007558 del 10 de junio de 2021).

Tabla 1. Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1	D3
Artículo higiénico absorbente desechable	Artículo sanitario (Reiv. 1)	Material superabsorbente (Reiv. 1)
Lámina superior permeable a líquidos Tiene revestimiento seco de gamma y delta lactonas, opcional gamma y delta lactonas son 40 a 100% del revestimiento seco	Lámina superior permeable a los líquidos Tiene revestimiento seco de ácido orgánico y / o una de sus sales (pKa no superior a 5,5), agente tensioactivo. (Reiv. 1) ---	Lámina no tejida Tiene gamma y delta lactonas --- (Párr [0010])
Estrato no absorbente y permeable a líquidos (entre lámina superior y núcleo absorbente) Tiene revestimiento seco de gamma y delta lactonas, opcional	Capa de fibras no absorbentes (entre lámina superior y núcleo absorbente) (Reiv. 1) ---	Material superabsorbente Tiene gamma y delta lactonas (Párr [0005])
Núcleo absorbente (entre láminas superior y posterior)	Estructura absorbente entre la capa de adquisición y la lámina posterior (Párr. 48)	Pulpa del pañal Lactonas son 1 a 20% del polímero (Párr [0006])
Lámina posterior	Lámina posterior (Reiv. 1)	---

D1 se considera el estado de la técnica más cercano a la invención definida en la reivindicación 1 porque divulga un artículo sanitario que incorpora un agente de control del pH con un efecto beneficioso para la piel, que comprende una lámina superior, una capa de adquisición de fibras no absorbentes y una lámina posterior. La lámina superior tiene un revestimiento seco que comprende un ácido orgánico o una sal y un agente tensioactivo (Párr. 10 -11).

La diferencia entre la invención definida en la reivindicación 1 y el artículo divulgado de D1 consiste en que el revestimiento seco comprende una o más lactonas seleccionadas del grupo γ- y δ -lactonas, y las lactonas constituyen entre 40 hasta 100% en peso de tal revestimiento seco.

El efecto que se logra al incluir el revestimiento seco que comprende una o más lactonas seleccionadas del grupo γ- y δ -lactonas es ajustar o mantener el pH (entre 3.5 a 5.5) de la piel que está en contacto con el artículo y proporcionar al artículo una vida útil prolongada en condiciones de almacenamiento.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿Cómo modificar el artículo conocido en D1 con el fin de ajustar o mantener

Resolución N° 83210

Ref. Expediente N° NC2019/0013785

el pH de la piel que está en contacto con el artículo y proporcionar una vida útil prolongada en condiciones de almacenamiento?

Sin embargo, el incluir un revestimiento seco que comprende una o más lactonas seleccionadas del grupo γ - y δ -lactonas para disminuir el pH, ya está divulgado en D3 que se refiere a un material superabsorbente que contiene un compuesto neutralizante ácido seleccionado entre lactidas y lactonas de γ - o δ - ácidos carboxílicos (Reiv. 2). El compuesto neutralizante ácido reduce el pH de los compuestos de la orina alcalinos, por ejemplo, la δ gluconolactona reduce el pH de 6 a 5.33 (Párr. 10 - tabla 2). Ahora bien, la capacidad de las γ - y δ -lactonas para disminuir el pH tiene como consecuencia el que se ajuste o se mantenga el pH de la piel que, en ausencia de estos compuestos, aumentaría por causa de los fluidos corporales.

Por otra parte, la reivindicación 1 menciona que las lactonas constituyen entre 40 a 100% por peso del revestimiento seco, rango que no está divulgado en D3; sin embargo, el material no tejido del ejemplo 1 de la solicitud tiene un peso estándar/unidad por hilado de 17 g/m² y contiene 0.3 y 4.1 g/m² de gluconolactona seca (pág. 11 líneas 2 a 6), es decir, el peso de la gluconolactona seco con respecto al peso del material no tejido es 1.5% y 19.5%, respectivamente. De forma que las proporciones de gluconolactona ensayadas estarían dentro del rango divulgado en D3, el cual revela que los componentes neutralizantes ácidos están presentes entre 1 a 20% en peso con respecto al peso del material superabsorbente (Reiv. 4). Por lo cual la persona versada esperaría que la lactona ejerciera, en el producto reivindicado en esta solicitud, la misma actividad que presentaba en D3. Esto es, que disminuyera el pH del producto, con lo que resultaría la disminución del pH de la piel. De otro lado, se considera que el hecho de que las lactonas contenidas en el material superabsorbente divulgado en D3 disminuyan el pH de la piel se daba previamente con los productos de higiene (como pañales) que se dan a conocer en D3, aunque tal efecto no se hubiese dado a conocer expresamente en su momento. Lo anterior, debido a que las lactonas de la lámina superior de los productos de higiene de D3 están en contacto directo con la piel del usuario (Párr [0010]).

En consecuencia, la persona normalmente versada en la materia estaría motivada a incluir el revestimiento seco que comprende una o más lactonas seleccionadas del grupo γ - y δ -lactonas, como enseña D3, en el artículo de D1. Para llegar así al objeto de la reivindicación 1. Por lo cual se considera obvia.

Las reivindicaciones dependientes 2 a 20 no mencionan alguna característica que, junto con las características de la reivindicación independiente, aporte nivel inventivo al artículo de la reivindicación 1, por lo cual se considera que no tienen nivel inventivo.

En el presente caso, el método reclamado en la solicitud no tiene nivel inventivo, teniendo en cuenta que la reivindicación 21 está referida a: *“Un método para la producción de un artículo absorbente desechable según se define en cualquiera de las Reivindicaciones 1 a 21, caracterizado porque comprende los pasos de: (...)”* (Radicado N° NC2021/0007558 del 10 de junio de 2021).



Resolución N° 83210

Ref. Expediente N° NC2019/0013785

Tabla 2. Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1	D3
Método para la producción de un artículo absorbente desechable	Método para producir un artículo sanitario (Reiv. 13)	Método de producción del material superabsorbente
Disponer núcleo absorbente entre una lámina superior permeable a líquidos y una lámina posterior	Disponer una estructura absorbente entre la capa de adquisición y la hoja posterior. (Párr. 48)	---
Disponer estrato no absorbente y permeable a líquidos entre la lámina superior y el núcleo absorbente	La capa de adquisición está en contacto y debajo de la hoja superior (Párr. 44) capa de adquisición fibras no absorbentes (párr. 42).	---
Lámina superior o estrato no absorbente y permeable a líquidos, revestimiento seco lactonas γ- y δ-lactonas	hoja superior Revestimiento (Párr. 0029) Revestimiento seco ácido orgánico o sal del mismo agente tensioactivo (Reiv. 1)	Proporcionar a un material superabsorbente Compuesto neutralizante γ y δ -lactonas Gluconolactona (Párr. 5)
Disponer un núcleo absorbente entre una lámina superior permeable a líquidos y una lámina posterior Lámina superior revestimiento seco lactonas: γ- y δ-lactonas		

D1 se considera el estado de la técnica más cercano a la invención definida en la reivindicación 21 porque divulga un método de fabricación de un artículo sanitario que incorpora un agente de control del pH con un efecto beneficioso para la piel, que comprende una lámina superior, una capa de adquisición de fibras no absorbentes y una lámina posterior. La lámina superior tiene un revestimiento seco que comprende un ácido orgánico o una sal y un agente tensioactivo (Párr. 0010 - 0011).

La diferencia entre la invención definida en la reivindicación 21 y el método divulgado de D1 consiste en que el revestimiento seco comprende una o más lactonas seleccionadas del grupo γ- y δ -lactonas.

El efecto que se logra al incluir un revestimiento seco que comprende una o más lactonas seleccionadas del grupo γ- y δ -lactonas es ajustar o mantener el pH de la piel que está en contacto con el artículo.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿Cómo modificar el método conocido en D1 con el fin de ajustar o mantener el pH de la piel que está en contacto con el artículo?

Sin embargo, el incluir un revestimiento seco que comprende una o más lactonas seleccionadas del grupo γ- y δ -lactonas para ajustar o mantener el pH de la piel, ya está divulgado en D3 que se refiere a un material superabsorbente que contiene un compuesto neutralizante ácido seleccionado entre lactidas y lactonas de γ- o δ- ácidos carboxílicos

Resolución N° 83210

Ref. Expediente N° NC2019/0013785

(Reiv. 2). El compuesto neutralizante ácido reduce el pH de los compuestos de la orina alcalinos, por ejemplo, la δ gluconolactona reduce el pH de 6 a 5.33 (Párr. 10 - tabla 2).

En consecuencia, la persona normalmente versada en la materia estaría motivada a incluir el revestimiento seco que comprende en una o más lactonas seleccionadas del grupo γ -y δ -lactonas de D3 en el método de D1, para así llegar al objeto de la reivindicación 21. Por lo cual se considera obvia.

Las reivindicaciones dependientes 22 a 26 no mencionan alguna característica que, junto con las características de la reivindicación independiente, aporte nivel inventivo al método de la reivindicación 21, por lo cual se considera que no tienen nivel inventivo.

Respuesta a los argumentos del solicitante

El solicitante afirma que *“La presente invención se refiere a artículos absorbentes que comprenden agentes de acidificación incorporados para controlar el pH de la piel en contacto con el artículo sanitario. Adicionalmente, la presente solicitud muestra que la aplicación de una capa seca de α -gluconolactona sobre la hoja superior de un producto absorbente proporciona un efecto de reducción del pH que es más estable al almacenamiento en comparación con el del ácido láctico (Ejemplo 1 del Capítulo Descriptivo de la presente invención). El efecto reductor del pH se puede utilizar para ajustar o mantener el pH de la piel en contacto con el artículo entre 3,5 y 5,5.*

D3 sin embargo enseña que, el compuesto neutralizante alcalino no ácido se distribuye a través de la capa intermedia absorbente o se aplica sobre la capa intermedia absorbente (es decir, siempre en contacto directo con el material absorbente) para mejorar el control de olores y control microbiano y no para controlar el pH de la piel. En otras palabras, D3 aplica la α -gluconolactona directamente en contacto con el núcleo absorbente y para diferentes propósitos, lo cual es una enseñanza contraria a lo que busca resolver la presente invención.”

Se aclarar que, el pH de la piel se ve afectado por varios factores causados por el uso de artículos absorbentes, como son la humedad, oclusión, factores mecánicos, microbianos y enzimáticos. Por lo anterior, se han empleado agentes de acidificación en los artículos absorbentes con el fin de controlar el pH de la piel (Descripción, pág. 2, líneas 24 a 30), por ejemplo, D1 enseña un artículo sanitario que incorpora un agente de control del pH con un efecto beneficioso para la piel, que comprende una lámina superior, una capa de adquisición de fibras no absorbentes y una lámina posterior, donde la lámina superior tiene un revestimiento seco con un ácido orgánico o una sal y un agente tensioactivo (Párr. 10 -11).

Ahora bien, D3 divulga un artículo absorbente que comprende una lámina no tejida, debajo de la cual se colocaron sustancias neutralizantes de álcali, tales como las lactonas, las cuales proporcionarían el efecto de reducción del pH, no sólo del producto sino también de la piel (Párr. [0010] y [0011] y Tabla 2). Como se observa, allí se enseña un pañal que contiene gluconolactona encima del material absorbente y debajo de la tela no tejida, cuyo efecto es reducir el pH de los compuestos de la orina.

Adicionalmente, una persona versada en la materia consideraría que uno de los principales factores a controlar para mantener el pH de la piel dentro de los niveles ácidos,



Resolución N° 83210

Ref. Expediente N° NC2019/0013785

es reducir el pH de la orina, ya que la orina al contener componentes alcalinos, como aminos, genera un pH alcalino que destruye la barrera cutánea.³

Por lo anterior, D3 demuestra el efecto que tiene la gluconolactona al reducir el pH de los compuestos alcalinos, los cuales a su vez afectan el pH de la piel. En consecuencia, una persona experta, estaría motivada a emplear la gluconolactona enseñada en D3, en los productos de D1, con el fin de reducir el pH de la piel.

El solicitante argumenta que, *“Del mismo modo, vale la pena resaltar que en la presente solicitud se describe que se ha utilizado ácido láctico en tratamientos de lámina superior de artículos absorbentes. Sin embargo, el efecto del pH del ácido láctico ha mostrado una tendencia a disminuir con el tiempo durante el almacenamiento de los artículos antes de su uso, lo que conduce a una vida útil más corta del artículo absorbente. Por lo tanto, todavía existe una necesidad en la técnica de artículos higiénicos, absorbentes, mejorados que presenten un pH bajo en la superficie que se orienta de frente al cuerpo. La presente invención se refiere, entre otras cosas, a un artículo higiénico absorbente desechable, que tiene un efecto beneficioso para la piel y el cual proporciona una vida útil prolongada en condiciones de almacenamiento (página 2, líneas 5-12 Capítulo Descriptivo de la presente invención).*

En este sentido y teniendo en cuenta lo anteriormente mencionado, a partir de D1, el cual es el arte previo considerado más cercano a la invención, el problema técnico puede formularse: “¿Cómo modificar el artículo higiénico absorbente desechable de D1 para mantener el efecto beneficioso para la piel mejorando la vida útil?”.

Así las cosas, la pregunta realmente se refiere a si el experto en la materia a partir de las enseñanzas de D1, el cual es considerado el arte previo más cercano a la invención, en busca de proporcionar un artículo higiénico absorbente desechable que tenga un efecto beneficioso para la piel y que proporcione una larga vida útil, estaría motivado para reemplazar el ácido láctico en D1 con α -gluconolactona tal y como se describe en D3. Sin embargo, vale la pena mencionar que D3 no aborda la estabilidad/vida útil ni los efectos beneficiosos para la piel y, por lo tanto, el experto en la materia no tiene una expectativa razonable, basada en las enseñanzas de D3, de que reemplazar el ácido láctico en D1 con α -gluconolactona proporcione efectos beneficiosos para la piel y una estabilidad / vida útil mejorada.”

Aunque D3 no menciona que la gluconolactona proporciona una estabilidad y vida útil mejorada al artículo absorbente en comparación al ácido láctico, si anticipa el uso de la gluconolactona en artículos absorbentes para la reducción del pH. Además, se considera que una persona versada en la materia podría medir el efecto del pH de la gluconolactona durante el tiempo de almacenamiento y obtendría que el efecto reductor de pH que se mantiene estable durante el almacenamiento.

Por lo anterior, se reitera que una persona versada en la materia estaría motivada a emplear la gluconolactona enseñado en D3 para reemplazar el ácido láctico del revestimiento seco divulgado en de D1, con el fin de obtener un efecto reductor del pH de la piel del usuario, que sea estable en el tiempo de almacenamiento. Por lo cual D1 y D2 anticipan las características de la invención.

³ <https://www.medicaljournals.se/acta/content/html/10.2340/00015555-1531>



Resolución N° 83210

Ref. Expediente N° NC2019/0013785

El solicitante declara que, *“En este sentido, lo que se muestra en la presente solicitud de patente es que la α -gluconolactona proporciona un efecto de disminución del pH en el revestimiento y puede mantener un pH natural de la piel cuando el revestimiento está en contacto con la piel. Aunque D3 enseña que se puede obtener un efecto de reducción del pH dentro de la capa intermedia absorbente o encima del material absorbente debajo de un no tejido, cuando el material absorbente entra en contacto con orina sintética. Dicha enseñanza no tiene ningún valor predictivo para estimar un efecto de reducción del pH cuando una capa de α -gluconolactona entra en contacto con la piel sin que haya orina sintética presente. Por tanto, el experto en la materia no tendría una motivación suficiente para sustituir el ácido láctico en D1 con α -gluconolactona como se describe en D3”*.

Es de conocimiento general que, en la industria cosmética, la gluconolactona es utilizada en productos para el cuidado de la piel, ya que reduce el pH y permite la recuperación de la barrera permeable de la piel.⁴

Adicionalmente, aunque D3 no divulga que la gluconolactona reduce el pH de la piel cuando está en contacto directo con la piel, si establece la aplicación de gluconolactona como sustancia reductora de pH en artículos absorbentes, al enseñar un artículo absorbente que comprende gluconolactona encima de un material absorbente y por debajo de una lámina no tejida, que acidifica los componentes alcalinos de la orina, como las aminas, lo cual a su vez permite mantener el pH de la piel en niveles ácidos (Párr. [0010] y [0011] y Tabla 2). Además, dicho efecto se logra independientemente si se encuentra la gluconolactona encima del material absorbente o encima de la lámina superior.

Por lo anterior, una persona versada en la materia estaría motivada a sustituir ácido láctico del revestimiento seco de la lámina superior enseñado en D1 con el α -gluconolactona de acuerdo con las enseñanzas D3, con el fin de reducir el pH de la piel.

Teniendo en cuenta lo anterior, esta oficina considera que las reivindicaciones 1 a 26 no supera no superan el requisito de nivel inventivo.

Que de acuerdo con la modificación presentada por el solicitante en el escrito radicado bajo el N° NC2021/0007558 del 10 de junio de 2021 y teniendo en cuenta el objeto de la solicitud, se modifica el título de la invención el cual quedará de la siguiente manera: **“ARTÍCULO ABSORBENTE CON EFECTO DE AJUSTE DE PH DÉRMICO Y MÉTODO DE FABRICACIÓN”**.

En conclusión, teniendo en cuenta que los argumentos de la solicitante no desvirtúan de manera alguna las objeciones a la patentabilidad ya sustentada, el Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Denegar la patente de invención a la creación titulada **“ARTÍCULO ABSORBENTE CON EFECTO DE AJUSTE DE PH DÉRMICO Y MÉTODO DE FABRICACIÓN”**.

⁴ <https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S0022202X15344079>



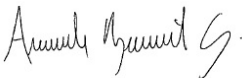
Resolución N° **83210**

Ref. Expediente N° NC2019/0013785

ARTÍCULO 2: Notificar el contenido de la presente resolución a Essity Hygiene and Health Aktiebolag, advirtiéndoles que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 22 de diciembre de 2021



ANDRÉS BARRETO GONZÁLEZ
SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Firmado digitalmente
por: ANDRÉS
BERNARDO BARRETO
GONZALEZ
Fecha: 2021.12.22
17:01:08 COT
Razón: Validez jurídica.
Ubicación: Bogotá,
Colombia.

